



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0483/02/25

Oficio N°: SG.LP.08-2025/0470

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de febrero de 2025

ADALBERTO NAVA SOTELO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2017/148 de fecha 01 de Enero de 2001 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
LOTE DEL TERRENO N° 1 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DEL RASTRO Y CAMPO ONCE, Madera, P-08-040-RAS-001/17, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 259.305 Metros cúbicos rollo	25	1	25	28860151	28860175	
LOTE DEL TERRENO N° 1 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DEL RASTRO Y CAMPO ONCE, Madera, P-08-040-RAS-001/17, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 369.935 Metros cúbicos rollo	37	1	37	28860176	28860212	
LOTE DEL TERRENO N° 1 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DEL RASTRO Y CAMPO ONCE, Madera, P-08-040-RAS-001/17, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 62.924 Metros cúbicos rollo	6	1	6	28860213	28860218	
LOTE DEL TERRENO N° 1 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DEL RASTRO Y CAMPO ONCE, Madera, P-08-040-RAS-001/17, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 35.682 Metros cúbicos rollo	3	1	3	28860219	28860221	
LOTE DEL TERRENO N° 1 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DEL RASTRO Y CAMPO ONCE, Madera, P-08-040-RAS-001/17, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 80.284 Metros cúbicos rollo	8	1	8	28860222	28860229	
LOTE DEL TERRENO N° 1 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DEL RASTRO Y CAMPO ONCE, Madera, P-08-040-RAS-001/17, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 11.597 Metros cúbicos	1	1	1	28860230	28860230	
LOTE DEL TERRENO N° 1 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DEL RASTRO Y CAMPO ONCE, Madera, P-08-040-RAS-001/17, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 53.433 Metros cúbicos	5	1	5	28860231	28860235	

Adalberto Nava Sotelo
 Resolvi





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0483/02/25

Oficio N°: SG.LP.08-2025/0470

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de febrero de 2025

rollo						
LOTE DEL TERRENO N° 1 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DEL RASTRO Y CAMPO ONCE, Madera. P-08-040-RAS-001/17, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 148.856 Metros cúbicos rollo	14	1	14	28860236	28860249	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
CHIHUAHUA



[Handwritten signature]

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

MDR/SRU/RCV



2025
Año de
La Mujer
Indígena

